



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Asunto: Minuta de Decreto

junio 7, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.**



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma los artículos, 4° en su fracción IV, 85 en su fracción I el inciso q); y adiciona al artículo 85 las fracciones, IV, y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero**

**Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga**

**Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón**



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En la Ley de Turismo del Estado, se contempla al Consejo Consultivo Estatal, como auxiliar en materia de estudio y discusión de los servicios de turismo en la Entidad, produciendo en su caso, recomendaciones al Ejecutivo, de acciones relacionadas para el mejor desempeño de esa importante actividad.

El referido organismo consultivo actualmente se conforma con representantes de la Cámara de Comercio del Estado; la Asociación de Hoteles y Moteles del Estado; el sector restaurantero, así como diversas dependencias del Poder Ejecutivo.

Recientemente, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, creó dentro de sus comisiones legislativas, la Comisión de Fomento al Turismo, a la que compete entre otras atribuciones, las relacionadas con el fomento, desarrollo y promoción de actividades turísticas. Es por ello que, consideramos importante que dentro de la conformación del Consejo Consultivo Estatal en materia de turismo, se incorpore en su conformación y en consecuencia, a sus trabajos, a dicha Comisión Legislativa, representada en su caso por la o el diputado que la presida.

Dicha incorporación, sin duda alguna, contribuirá al desarrollo de la función que lleva a cabo el multicitado Consejo, toda vez que sus atribuciones son compatibles en el ámbito de la coordinación que puede darse con la participación de la Comisión de Fomento al Turismo a través de su presidencia, en virtud de que se trata de un Consejo de carácter consultivo, lo que permitirá a dicha Comisión legislativa pueda también estar al tanto de la situación del turismo y sus necesidades en el Estado.

De esta forma, quien represente a la Comisión del Fomento al Turismo del Congreso del Estado en el referido Consejo, podrá, en congruencia con las atribuciones de dicha Comisión:

1. Participar en la definición de políticas y estrategias para el fomento del turismo en el estado, buscando siempre el equilibrio entre el desarrollo económico, la preservación del patrimonio cultural y natural, y la promoción de prácticas turísticas sostenibles y responsables.



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

2. Contribuir a la creación y actualización de programas y proyectos de inversión en infraestructura turística, tanto pública como privada, que fomenten el desarrollo del turismo en el estado.
3. Promover la creación y consolidación de asociaciones y redes de turismo en el estado, que permitan la cooperación entre los distintos actores del sector turístico y la mejora de la calidad de los servicios ofrecidos.
4. Impulsar la creación y mejora de productos turísticos innovadores y atractivos, que permitan diversificar la oferta turística y atender las necesidades y preferencias de distintos tipos de turistas.
5. Participar en la evaluación y seguimiento de los programas y proyectos de fomento al turismo en el estado, a fin de garantizar su eficacia y eficiencia en términos de impacto económico, social y ambiental, y
6. Contribuir al desarrollo sostenible del turismo en el estado, promoviendo el equilibrio entre el desarrollo económico y la preservación del patrimonio cultural y natural, y buscando siempre mejorar la calidad y la oferta turística en beneficio de la población local y de los visitantes.

ÚNICO. Se reforma, los artículos, 4º en su fracción IV, 85 en su fracción I el inciso q); y adiciona al artículo 85 las fracciones, IV, y V de la Ley de Turismo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 4º. ...

I a III. ...

IV. Consejo consultivo estatal: el Consejo integrado por representantes de los prestadores de los servicios turísticos; las dependencias involucradas en el sector turístico; la Comisión de Fomento al Turismo del Congreso del Estado a través de su presidencia y las demás dependencias y entidades federales y municipales que determine esta ley y las que el Consejo acuerde;

V a XLII. ...

ARTÍCULO 85. ...

I. ...

a) a p)...



Directiva

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

q) El Delegado de la Secretaría de Bienestar.

r) a t). ...

II y III. ...

IV. La Comisión de Fomento al Turismo del Congreso del Estado, a través de quien la presida, y

V. Las demás dependencias y entidades federales y municipales que el Consejo acuerde.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto



“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y abedecer.

D A D O en el salón de sesiones “Ponciano Arriaga Leija” del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el siete de junio del dos mil veintitres.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero

Presidenta
Legisladora
Cinthia Verónica
Segovia Colunga

Segunda Secretaria
Legisladora
Nadia Esmeralda
Ochoa Limón

Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.